

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **199 Aprobación definitiva del Plan Especial de la zona UIC "Torrealta".**

El Ayuntamiento Pleno en fecha 12 de mayo de 2015 aprobó, con carácter definitivo, el Texto Refundido "Marzo 2015" del Plan Especial de la zona UIC "Torrealta", promovido por Auxiliar Conservera, S.A.

En fecha 25 de julio de 2016, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de tener por subsanadas, en fase de Toma de Conocimiento, las deficiencias señaladas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda en su informe de fecha 21/10/2015.

En fecha 15 de septiembre de 2016, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda ha tomado Conocimiento de dicho Plan Especial.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 177 y demás concordantes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Las nuevas determinaciones del Plan Especial son las siguientes.

1. El ajuste de las alineaciones del tramo del vial que conecta el núcleo urbano de Torrealta con el de Molina de Segura, en el tramo comprendido entre el extremo Sur de la UAI-T1 y la zona UIC ocupada por Auxiliar Conservera de acuerdo con las secciones que gráficamente se aportan, y evitando con ello la situación actual de fuera de ordenación en que se encuentran las edificaciones de la sociedad Auxiliar Conservera S.A. sin que en ningún caso este ajuste pueda generar ningún tipo de aumento de edificabilidad.

2. La obligación de que en el interior de la parcela global de Auxiliar Conservera formada por la zona UIC y la parcela que le corresponde de la UAI-T1 entendidas ambas como un todo, se deberán incorporar, además de las plazas de aparcamiento obligadas en cumplimiento de la ordenación de la UAI-T1 ciento treinta y una plazas de estacionamiento más, equivalentes a las previstas por el Plan General en la banda de retranqueo del lindero principal de la zona UIC.

Atendido ese estándar de ciento treinta y una plazas de estacionamiento adicionales en la parcela de la zona UAI-T1, no será exigible a la edificación de la zona UIC efectuar el retranqueo de 5 m. con respecto a la alineación del lindero principal.

3. Considerar a los efectos de su posibilidad de utilización y disposición de controles de acceso, y por supuesto de urbanización y mantenimiento, como de carácter privado, el tramo de vial en fondo de saco, denominado en los planos del Plan Generales como Avenida de Auxiliar Conservera.

Molina de Segura, 20 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, P.D. (Decreto 12/04/16), el Concejal de Urbanismo, José de Haro González.